

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con motivo de la celebración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que está convocada el 13 de noviembre de 2017, a las 17,00, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria y que previsiblemente se celebrará en primera convocatoria, esto es, el 13 de noviembre de 2017, a las 17,00 horas, el Consejo de Administración de la Sociedad hace pública la propuesta de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que figuran como anexo al presente Hecho Relevante.

El Consejo ha acordado dejar sin contenido la propuesta incluida en el punto primero del orden del día de la Junta, manteniendo la distribución actual de consejeros independientes, sin perjuicio de que, si en el futuro se estimara conveniente incorporar nuevos consejeros independientes, se propondría a la Junta General la modificación del número de miembros del Consejo.

### **Texto íntegro de la propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Canal de Isabel II, S.A.**

#### **PRIMERO.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.**

Se propone: *“No someter a aprobación ningún acuerdo en relación con este punto del orden del día.”*

#### **SEGUNDO.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.**

Según dispone el artículo 197 bis.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se votará por separado el nombramiento de cada uno de los Consejeros propuestos.

Se propone: *“2.1 Se acuerda, previo informe relativo al nombramiento de Consejeros dominicales elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años de Dña. Rita Maestre Fernández, quien tendrá la categoría de Consejera dominical.”*

Se propone: *“2.2 Se acuerda, previo informe relativo al nombramiento de Consejeros dominicales elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento como miembro del*

Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años de Dña. Rosalía Gonzalo López, quien tendrá la categoría de Consejera dominical.

Se propone: "2.3 Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, de Dña. María Antonia Otero Quintas, quien tendrá la categoría de Consejera independiente.

Se propone: "2.4 Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, de D. Antonio Javier Cordero Ferrero, quien tendrá la categoría de Consejero independiente."

### **TERCERO.- Aprobación de la desinversión de activos. Venta de participaciones no estratégicas.**

Se propone: "Autorizar, la enajenación de la totalidad o parte del negocio latinoamericano de Canal de Isabel II, S.A. mediante la enajenación de las acciones de Canal Extensia, S.A.U. de titularidad de Canal de Isabel II, S.A., o, en su caso de las participaciones de las que Canal Extensia es titular en Interamericana de Aguas y Servicios (INASSA), mediante la estructura y el procedimiento que el Consejo de Administración considere más apropiados para los intereses de la Sociedad y con sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en particular, en la ley 1/1984 de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y sus disposiciones de desarrollo, cuando la enajenación suponga la pérdida de la posición mayoritaria en el capital social de la Comunidad de Madrid, y conforme a la normativa que sea de aplicación."

### **CUARTO.- Información sobre el Plan Estratégico de la sociedad 2018-2030.**

Asunto para informe. No se propone la aprobación de ningún acuerdo.

### **QUINTO.- Delegación de Facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten en esta reunión de la Junta General.**

Se propone: "Se acuerda facultar al Sr. Presidente del Consejo de Administración, al Sr. Secretario no Consejero y al Sr. Director General, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, proceda a (a) la ejecución de los acuerdos anteriores; (b) elevar a público los mismos, otorgando los documentos públicos o privados, incluidas escrituras públicas, que procedan, incluso de subsanación y rectificación en los términos más amplios; y (c) su presentación ante

*los registros públicos correspondientes para su depósito o inscripción, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para obtener el depósito o inscripción definitiva de los mismos, así como para implementar lo acordado en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.”*

Madrid, 25 de octubre de 2017